

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2007, DEL TRIBUNAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de la Orden SAN/437/2007, de 5 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de marzo), por la que se convoca el proceso selectivo citado en el epígrafe, y una vez evaluados los exámenes de los aspirantes que participaron en el primer ejercicio, el Tribunal de la categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, constituido al efecto,

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la anulación de las preguntas número 24, 26, 66, 73 y 98 del ejercicio de los turnos Libre y Discapacidad, así como las preguntas número 26, 66, 73, 98 del ejercicio del turno de Promoción Interna. Estas preguntas han sido sustituidas por las que ocupaban el número 101, 102, 103, 104 y 105 del turno Libre y Discapacidad y por la 101, 102, 103 y 104 del turno de Promoción Interna.

Segundo.- Aprobar los listados de aspirantes que han superado el primer ejercicio, de los turnos Libre y de Promoción Interna y que figuran en los anexos I, II de la presente resolución. Significar que en el turno de Discapacidad ninguno de los aspirantes presentados ha superado el primer ejercicio.

Tercero.- Estos listados serán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional de Salud y las Gerencias de Salud de Área. Asimismo podrán consultarse en la siguiente página web de la Junta de Castilla y León – Portal de Sanidad: http://www.sanidad.jcyl.es/procesos_selectivos.

Cuarto.- Convocar a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, a los aspirantes aprobados, relacionados en los anexos I y II de esta resolución, para el día 20 de octubre de 2007, a las 11 horas, en el Campus Universitario de Soria.

Quinto.- Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les identifique fehacientemente. Todos los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vº Bº

En Soria, a 27 de julio de 2007.

David Calvo Gómez

Manuel González Lorenzo

Presidente del Tribunal

Secretario.